lacional, a los veintidós días del mes de octubre del dos nil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

MIREYA AGÜERO TREJO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 02-2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que Honduras, es un Estado de Derecho en donde la transparencia y la rendición de cuentas, son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del gobierno en general y, además, condiciones necesarias para una efectiva participación ciudadana en la consolidación de la auténtica democracia.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, avanza hacia la consecución de los objetivos y metas perfilados en su Plan de Gobierno, que prevén, entre otros, el establecimiento de un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo; promoviendo la implementación de mecanismos de gestión pública fundamentados en el principio de publicidad de sus procesos y actuaciones y, de acceso de los ciudadanos a dicha información, a través del uso de los medios electrónicos, con el fin de asegurar mayor eficiencia y eficacia de la inversión y gasto público, fomentar la confianza de la ciudadanía en la función gubernamental y generar la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: Que todas las instituciones públicas y los particulares, están obligados a regir sus relaciones de contratación de obra pública, suministro de bienes y servicios y contratos de consultoría, por los principios, de eficiencia, publicidad y transparencia e igualdad y libre competencia, cuando participen en procesos de licitación, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obra o concurso; así como a cumplir con las condiciones de contratación, uso de formatos de pliegos de condiciones y términos de referencia, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar la equidad en la competencia por los contratos y aumentar significativamente el flujo de inversiones extranjeras directas y la cooperación para el desarrollo del sector de infraestructura productiva del país, es preciso modernizar el sistema de información sobre la contratación y seguimiento de obras y contratos de supervisión gestionados por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Carreteras, el Fondo Vial y otras entidades que conforman el Gabinete de Infraestructura Productiva fortaleciendo las capacidades institucionales para el cumplimiento de la Ley de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Contratación del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que el 14 de julio de 2014 Honduras fue admitida, después de un proceso de aplicación voluntaria, en la Iniciativa de Transparencia del Sector de la Construcción (CoST por sus siglas en inglés), la cual requiere de herramientas de gestión de información para cumplir con el estándar de datos de infraestructura pública y los posteriores procesos de aseguramiento.

CONSIDERANDO: Que la Iniciativa CoST se enmarca en los principios y valores de Gobierno Abierto y que el monitoreo a la implementación y resultados de la misma forma parte del Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la Promoción de la Transparencia, Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad, suscrito el 6 de octubre de 2014 entre el Gobierno de la República de Honduras y Transparencia Internacional (TI).

POR TANTO,

En uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), y 248 de la Constitución de la República; 1, 11, 17, 22 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 7, 12, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D E C R E T A:

Artículo 1.- Créase el Sistema de Información y Seguimiento de Obras y Contratos de Supervisión (SISOCS), como un subsistema del Sistema de Contratación y Adquisiciones del Estado, HonduCompras, que operará en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) respecto a los proyectos de infraestructura pública de la red vial oficial y de los proyectos de las demás instituciones del Gabinete de Infraestructura Productiva. Dicho subsistema será absorbido por el nuevo sistema de compras de Honduras, que fortalecerá la sistematización y facilitará la divulgación abierta de información pública de manera proactiva y estará vinculado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

Artículo 2.- El SISOCS será de uso obligatorio inicialmente para la Dirección General de Carreteras, unidades ejecutoras externas, Fondo Vial y las unidades ejecutoras de las demás instituciones del Gabinete de Infraestructura Productiva, lo que contribuirá al ordenamiento interno y divulgación de la información y documentación relevante a la planificación, contratación, ejecución y seguimiento de obras y contratos de supervisión de proyectos de obra pública con un enfoque de datos abiertos.

Posteriormente será de uso obligatorio para el resto de las instituciones que contratan obras públicas y servicios de supervisión, de acuerdo con lo que establezca el Grupo Multisectorial del CoSt en Honduras, en coordinación con la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, como órgano rector de las compras del Estado y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, como órgano rector del proceso de obra pública.

Artículo 3.- A efecto de una correcta interpretación y aplicación del presente Decreto Ejecutivo se entenderá por:

1) **Datos Abiertos:** datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, e incluso integrados con otros conjuntos de datos, sujetos sólo a que se atribuyan a la fuente y a que se compartan de la misma manera en que aparecen publicados.
2) **Divulgación Proactiva:** poner a disposición pública, en el momento que se ejecuta una acción, antes de que se formule una petición o solicitud de acceso a la información.
3) **Estándar de Datos de Infraestructura Pública:** serie de indicadores aprobados por la Junta Directiva a nivel internacional de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST por sus siglas en inglés) para la divulgación de información en los países que se han adherido a la Iniciativa.
4) **Registros de Información:** medios utilizados para la divulgación y archivo de información.
5) **Proceso de Aseguramiento:** evaluación sobre la integridad y exactitud de la información divulgada y sobre las características generales de desempeño de las entidades que divulgan información bajo los Estándares de CoST Internacional.

Artículo 4.- Mediante el SISOCS, la Dirección General de Carreteras, las unidades ejecutoras externas, el Fondo Vial y las unidades ejecutoras de las demás instituciones del Gabinete de Infraestructura Productiva, deberán

divulgar proactivamente toda la información referida a los indicadores contenidos en el Estándar de Datos de Infraestructura Pública de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST), la cual actualizarán permanentemente, conforme al contenido y procedimientos descritos en el correspondiente Reglamento Operativo del SISOCS.

Artículo 5.- El Grupo Multisectorial (GMS) de la Iniciativa CoST realizará el monitoreo a la Dirección General de Carreteras, las unidades ejecutoras externas, el Fondo Vial y las unidades ejecutoras de las demás instituciones del Gabinete de Infraestructura Productiva para verificar el cumplimiento de los estándares de divulgación de información, mediante procesos de aseguramiento, sin perjuicio de las facultades legales que le corresponden al Tribunal Superior de Cuentas y al Instituto de Acceso a la Información Pública.

Artículo 6.- La Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), dependiente de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado, coordinará estrechamente con la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y las demás entidades del Gabinete de Infraestructura Productiva a fin de vincular el SISOCS al sistema HonduCompras, con el propósito de eficientar los registros de información y evitar duplicidad de depósitos de información pública.

Artículo 7.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE:

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

ARTURO CORRALES
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y COOPERACION INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

JULIAN PACHECO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

RAMON FERNANDO CARRANZA
SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LEY

MOISES ABRAHAM MOLINA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA, POR LEY

JOSE ANTONIO GALDAMEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS